



"2014. Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz."  
Folio No. 1241/2014.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES**

ROSA MARÍA MORENO CHÁVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
IMAGINA PROMOCIONALES S.A. DE C.V.  
AV. RAFAEL MURILLO VIDAL No. 187  
FRACC. ENSUEÑO C.P. 91060  
XALAPA, VER.

Esta autoridad fiscal en uso de las facultades que me confiere los Artículos 9, fracción III, 10, 15 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis y 20 inciso d) del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 inciso d), 4, 8, 22 fracción I, 23 fracción XIII y 24 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; HACE CONSTAR que el contribuyente IMAGINA PROMOCIONALES S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes IPR030917J18, con domicilio fiscal en AV. RAFAEL MURILLO VIDAL No. 187 , FRACC. ENSUEÑO C.P. 91060, XALAPA, VER., se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes que controla la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la fecha de expedición de la presente, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia estatal, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

| Impuesto   | Ejercicios  |             |             |             |             |             |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|  | 2009        | 2010        | 2011        | 2012        | 2013        | 2014        |
| Contribuciones Estatales en Materia Vehicular                              | Sin Adeudos |
| Impuesto Estatal sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. | 2009        | 2010        | 2011        | 2012        | 2013        | 2014        |
| Impuesto Estatal Sobre Hospedaje   | 2009        | 2010        | 2011        | 2012        | 2013        | 2014        |
|  | No Causaba  |

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Secretaría ejerza sus facultades de comprobación, establecidas en las disposiciones fiscales en vigor, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales en esta materia.

La presente CONSTANCIA se expide a solicitud de la parte interesada, a 27 de octubre de 2014, en la Ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

A TENTAMENTE  
LIC. ALBERTO JAVIER SÁNCHEZ ROJAS  
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

LIC/CB/LIC/RGR/C/PAT AGV/



FECHA: 09 de enero de 2015

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 15NA0038766

Clave de R.F.C.: IPR030917J18

Nombre, Denominación o Razón social: IMAGINA PROMOCIONALES SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **09 de enero de 2015**, a las **09:36** horas

NOTA: S

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 5 meses contados a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.36, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015; NEGATIVA - Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO - Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, rendimientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positivo cuando el monto del subsidio no rebasa de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 52 D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, se considera respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 64 y 64 B del Código Fiscal de la Federación.

Este documento es gratuito, en el SAT nuestro máximo servicio.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidos a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Cadena Original:

|:IPR030917J18|15NA0038766|09-01-2015|F|000001000007000112188|

Sello Digital:

sgy31adOorHhXiorRRVY00y5icvhd0DrRokkNaLWJMY26nbhMjtV236tawXh7eRa71B2zR0cvJMFTmKK4DFnHkTn81R  
l1DoknE7AyehUFBh1M0hrqAR1e1P42ANTBryV79wX+G2KtUzw1cp1ekp1MmtinfCK6MaZbU1Ly21iinqeTh=

